



que en las listas declaradas. Se en cuenta cada una
 por su valor (acuerdo): se debe en la certificación como
 se pide

Listas de
 torales
 Restricción pe
 de p. el Judio

El mismo Judio D. Antonio Llanos dijo: que
 habiendo llegado a entender no se hallan en las
 listas declaradas algunas de las que están en el
 caso primero y segundo de la ley, e igualmente
 que hay otras no deban estar, pide al Jefe
 de la Junta se cite a quien correspondiere a la mayor
 pronto y brevedad para que enmiendan esas
 listas las que se pidiere a la Subdelegacion
 de Rentas en esta, dice y sus de otros. etc. de
 las individuales contribuyentes por partes civil
 ley y los libros de contribuciones que están a la
 ya de este Jefe, que dan motivo a que se
 se los que deban estar, a cuyo fin y mediante
 a que aquella Subdelegacion no ha permitido la
 listas que se le reclamaron, se lo oficio des
 de luego para que a la mayor posible brevedad
 las listas, supuestos que según dice el depen
 diente de contribuciones de paguen por una
 se principian a recibirlas en aquella forma

